

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

00 00 2 83

REF. : Acoge descargos en proceso de aplicación de multas por la adquisición de calzado, según órdenes de compra **845-330-SE16; 845-319-SE16 y 845-321-SE16** por contrato suministro vestuario, JUNJI Región de Tarapacá.

IQUIQUE,

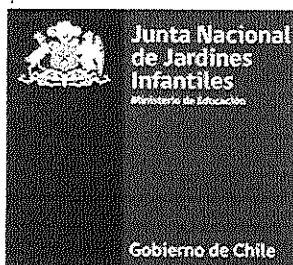
22 SEP 2016

VISTOS:

1)La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2)Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la JUNJI Región de Tarapacá, a través de contrato de suministro mediante Licitación ID 845-11-LP16, generó las órdenes de compra Números **845-330-SE16, 845-319-SE16 y 845-321-SE16** para la adquisición de calzado con entrega en Central de Abastecimiento.
2. Que, de acuerdo a Bases de Licitación ID 845-11-LP16, establece en el punto N°23, respecto a la aplicación de multas lo siguiente: "Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito ante la Directora Regional, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga."
3. Que, el plazo máximo de entrega del calzado solicitado es para el día 16 de Agosto de 2016.



4. Que, el calzado fue recepcionado por el servicio con fecha 07 de septiembre de 2016, existiendo un atraso en la entrega de los productos de 22 días corridos, de acuerdo a la guía de recepción N°000108; N°000109; N°000110 y N°000111.

5. Que, mediante carta enviada por el proveedor recibida con fecha 24 de Agosto por Oficina de Partes de la Dirección Regional de Tarapacá, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, solicita una extensión en el plazo de entrega del calzado, debido a que Empresa Skechers Chile Ltda., entregará el pedido con fecha 02 de septiembre debido a un atraso en la llegada de los productos por falta de stock y rotación de inventarios, lo que justifica la entrega del calzado con fecha 07 de septiembre de 2016.

6. El proveedor para fundar su petición, adjunta correos electrónicos de Encargado Zonal, Sr. Axel Menzel de **Empresa Skechers Chile Ltda.** de fecha 24 de Agosto de 2016, que se adjunta y se entenderá forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, y que acredita lo señalado por el proveedor en su solicitud.

7. Que, el fundamento invocado en la presentación de **proveedor Confecciones S&A Hermanos Limitada** reúnen las caracteres de ser imprevisible e irresistible, y le impiden cumplir en los términos convenidos, estimándose que se configuran los supuestos exigidos por artículo 45 del código civil, para dar por establecido el caso fortuito o de fuerza mayor.

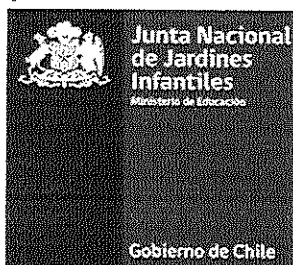
8. Que, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas de la Licitación, La Directora Regional estima conveniente acoger el descargo formulado en tiempo y forma por el adjudicatario, **Confecciones S&A Hermanos Limitada**, **dejándolo exento del pago de la multa por el atraso en la entrega de los productos en 22 días corridos.**

9. Que, debe dictarse el acto administrativo de rigor que conceda la exención de la multa.

RESUELVO:

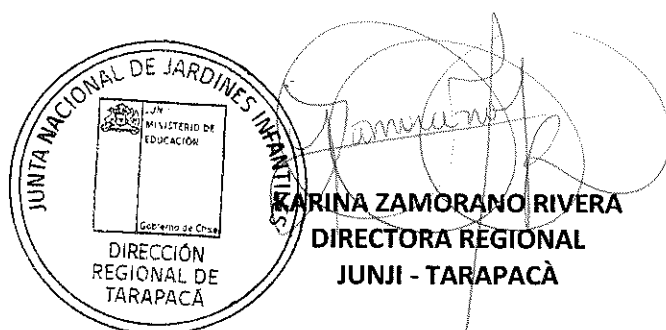
1. **ACÓJASE**, los descargos presentados por **CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA**, RUT 76.084.866-2, con fecha 24 de Agosto de 2016, para las órdenes de compra Números 845-330-SE16, 845-319-SE16 y 845-321-SE16 emitida mediante Licitación ID 845-11-LP16, toda vez que existió una demora en la entrega original programada, debido al retraso en entrega de calzado para los clientes de **Empresa Skechers Chile Ltda**, situación que se constituye para el proveedor como imposible de evitar o prever.

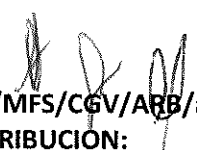
2. **DEJESE**, exento del pago de multas al proveedor **CONFECCIONES S&A HERMANOS LIMITADA**, RUT 76.084.866-2, para las órdenes de compra Números 845-330-SE16, 845-319-SE16 y 845-321-SE16, emitidas vía contrato de suministro provenientes de Licitación ID 845-11-LP16.



3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

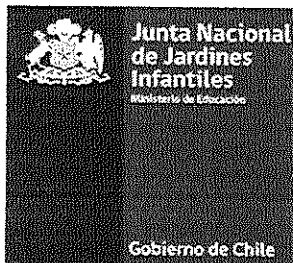
**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




KZR/MFS/CGV/ARB/arb

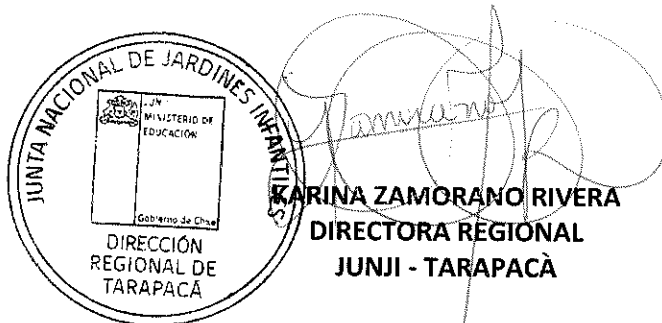
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Administración y Recursos Humanos
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.



3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



KZR/MFS/CGV/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Administración y Recursos Humanos
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.